

26 de agosto de 1967

Declarada conjunto histórico-artístico una amplia zona de la ciudad



DECRETO 2025/1967, de 20 de julio, por el que se declara Conjunto Histórico Artístico determinadas zonas de la ciudad de Burgos.

Burgos, capital que fue del Reino de Castilla, ciudad de inestimable importancia en la Historia de España y de Europa, conserva en todo su recinto monumentos, venerables piedras, rincones llenos de valor evocativo y romántico, vestigios todos que son un testimonio universal de cultura y civilización.

Su origen, envuelto en la leyenda, es muy remoto aunque no definido; no así el pueblo que habitaba la región, que durante la dominación romana y antes quizás estaba poblada por los murgobos o turmogos, pero ya en tiempos de Alfonso III de León, cuando los árabes amenazaban continuamente sus dominios y resolvió construir algunos fuertes para hacer frente a sus incursiones, construyó uno en el lugar que hoy se asienta Burgos, formándose junto a él una ciudad a la que acudieron muchos nobles que hasta entonces habían permanecido en la montaña, siendo entonces cuando comenzó a conocerse su nombre y dió principio a su historia.

Madrid.— El Boletín Oficial del Estado publica hoy el decreto por el que se declara conjunto histórico-artístico determinadas zonas de la ciudad de Burgos. La declaración comprende tres zonas: una histórica-artística propiamente dicha en la que se conservará en todo su carácter y ambiente; una zona de respeto a fin de proteger el paisaje exterior, y una zona verde. La tutela estará bajo la protección del

Estado a través del Ministerio de Educación y ciencia, y obliga a la Corporación Municipal y propietarios de inmuebles afectados a la más estricta observancia de las Leyes del Tesoro Artístico, municipal del suelo y ordenación urbanística.